



SECCIÓN 1ª Nº 1030

LAS CONDES, 22 ABR. 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio sección 1ª Nº 3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 2284, de fecha 05 de julio de 2012 que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Subvenciones Directas a las Organizaciones que reciban subvención por el concepto de la ejecución de talleres.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4426 de fecha 11 de diciembre de 2014, que pone en vigencia el presupuesto de ingresos y egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2015;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 779 del 18 de marzo de 2015, que autoriza una subvención a la **Junta de Vecinos Horizontes de Apoquindo**;
- Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha marzo de 2015;
- Certificado I.B.C. Nº 101 de fecha 09 de marzo de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado Nº 129 de la Organización de fecha 06 de marzo de 2015 emitido por la Secretaría Municipal;
- Acuerdo Nº 16/2015 de la 842ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 15 de enero de 2015;
- Informe de Imputación Nº 001134 de fecha 16 de febrero de 2015, del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª. Nº 4949 del 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍZASE** un incremento a la subvención de la **Junta de Vecinos Horizontes de Apoquindo**, Rol Único Tributario Nº **65.261.850-2**, por la suma de \$6.210.000.- (seis millones doscientos diez mil pesos).
- 2.- La presente Subvención Directa se entiende otorgada a contar del **01 de enero de 2015**.
- 3.- Los recursos que se otorguen en subvención tendrán como objetivo cubrir gastos que las organizaciones realicen en sus respectivas sedes, con motivo de la ejecución de talleres dirigidos a la comunidad conforme lo indica el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 2284, de fecha 05 de julio de 2012 que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Subvenciones Directas a las Organizaciones que reciban subvención por el concepto de la ejecución de talleres.
- 4.- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES Y EMPRENDIMIENTO
CAC. GGA. LRS

el total, a más tardar el 31 de diciembre de 2015, ante la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.

5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento Programas y Talleres, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos para lo cual fue entregada esta subvención, debiendo la Organización facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en 2 cuotas.

7.- IMPÚTESE el gasto:

SUBTÍTULO	: 24 Transferencias Corrientes
ÍTEM	: 01 Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	: 004 Organizaciones Comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA	: 017 Junta de Vecinos C22 – Horizontes de Apoquindo
CONTRACUENTA	: 1210601005002003
VALOR	: \$ 6210000
PROGRAMAS	: \$ 6.210.000 Programas Sociales

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado a la **Junta de Vecinos Horizontes de Apoquindo**, Rol Único Tributario N° **65.261.850-2**, por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ALCALDE (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines
consiguientes, saluda atentamente,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal (con antecedentes)
- Contraloría Municipal (con antecedentes)
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Organizaciones y Centros Comunitarios
- Departamento Programas y Talleres
- Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y Emprendimiento
- **Junta de Vecinos Horizontes de Apoquindo**
- Oficina de Partes

